

Sexto. Que en sesión de fecha 18 de febrero de 2014, el Consejo de Administración de Proyecto Melilla aprobó, por unanimidad, proponer la modificación del apartado 10 del artículo 15 de las Bases Reguladoras del Régimen de incentivos financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las Pyme de Melilla para el periodo 2013-2015, dentro del P.O. FEDER para Melilla 2007-2013.

Séptimo. Que en virtud de lo anterior Proyecto Melilla, S.A. como ente instrumental adscrita a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo pretende modificar las BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA PARA EL PERIODO 2013-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013, en su artículo 15.- Justificación de ayudas, apartado 10.

VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

Primero.- La modificación del artículo 15.10 de las BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA PARA EL PERIODO 2013-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013 (publicada en BOME Nº 5001 de 19 de Febrero de 2013), cuyo contenido no se altera, sino en cuanto al plazo de justificación previsto para las ayudas, a fin de poder justificar las ayudas concedidas dentro de éste Régimen antes del 31 de Diciembre de 2015.

Dicho artículo dice:

.Artículo 15. Justificación de las Ayudas.

10. El beneficiario deberá justificar el proyecto de inversión en un plazo máximo de DOCE meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión de las ayudas. De no justificarse en el plazo señalado, el beneficiario podrá solicitar su ampliación ante el órgano concedente, con indicación de la fecha final del mismo y los motivos de la caducidad sin haber justificado, dentro del plazo establecido para la justificación.

Debiendo decir:

Artículo 15. Justificación de las Ayudas.

10. El beneficiario deberá justificar el proyecto de inversión en un plazo máximo de SEIS meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión de las ayudas. De no justificarse en el plazo señalado, el beneficiario podrá solicitar su ampliación ante el órgano concedente, con indicación de la fecha final del mismo y los motivos de la caducidad sin haber justificado, dentro del plazo establecido para la justificación.

Esta modificación afectará a las convocatorias publicadas a partir de la publicación de la Modificación de las citadas bases.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 y disposición adicional 2ª del Reglamento regulador del Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), así como el artículo 4.1.1 letra ñ del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de Agosto de 2011 de la atribución de competencias a las Consejerías (BOME Extraordinario Núm. 20 de 26 de Agosto de 2011) corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda la aprobación de la convocatoria correspondiente.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a la presente modificación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad, produciendo efectos a todas las ayudas que se concedan a partir de la entrada en vigor de la presente modificación, sin alcanzar a las ayudas gestionadas con arreglo a las Bases anteriormente vigentes."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Melilla, a 18 de Marzo de 2014

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA ANUNCIO

**582.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2014, terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día previa su declaración de urgencia, se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

"Primero. Que con fecha 10 de Marzo de 2014 el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó las "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MELILLA FORMA". No obstante dicha disposición aún no han entrado en vigor por cuanto no ha sido objeto de publicación oficial.

Segundo. Que en sesión de fecha 17 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de la